



LXIV
LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y
SANEAMIENTO.**

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

PRESIDENTE
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN

San Raymundo Jalpan, a 17 de agosto de 2021

12:44 hrs
17 AGO 2021

RECIBIDO
17 AGO 2021

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, presidente de la Comisión de Agua y Saneamiento en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de conformidad con los artículos 63, 64, 65 fracción IV, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 36 y 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se remite a usted el siguiente dictamen:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO CON
PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL GOBERNADOR DEL
ESTADO, MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, PARA QUE EN
SU
CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA,
COORDINE Y PROMUEVA CON LOS 570 PRESIDENTES MUNICIPALES DEL
ESTADO DE OAXACA, ACCIONES DE DESAZOLVE EN LOS DESAGÜES
NATURALES Y EN LA RED DE DRENAJE, CON LA FINALIDAD DE EVITAR EN
LA MEDIDA DE LO POSIBLE INUNDACIONES Y ENCHARCAMIENTOS DENTRO
DEL TERRITORIO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD DEBIDO A LA
PRESENCIA DE FUERTES LLUVIAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR DAÑOS A
LA CIUDADANÍA.**

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE AGUA
Y SANEAMIENTO



LXIV
LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Comisión Permanente de Agua Y Saneamiento.

DICTAMEN

Expediente número 57 de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, COORDINE Y PROMUEVA CON LOS 570 PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA, ACCIONES DE DESAZOLVE EN LOS DESAGÜES NATURALES Y EN LA RED DE DRENAJE, CON LA FINALIDAD DE EVITAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE INUNDACIONES Y ENCHARCAMIENTOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD DEBIDO A LA PRESENCIA DE FUERTES LLUVIAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR DAÑOS A LA CIUDADANÍA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 y 65, fracciones IV y XXI, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42, fracción IV y XXI, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

1. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con fecha 7 de julio de 2021, la Diputada Gloria Sánchez López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó un punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al gobernador del estado, maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que en su calidad de presidente del Consejo Estatal de Seguridad Pública, coordine y promueva con los 570 presidentes municipales del estado de Oaxaca, acciones de desazolve en los desagües naturales y en la red de drenaje, con la finalidad de evitar en la medida de lo posible inundaciones y encharcamientos dentro



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Comisión Permanente de Agua Y Saneamiento.

DICTAMEN

del territorio de los municipios de la entidad debido a la presencia de fuertes lluvias, con la finalidad de evitar daños a la ciudadanía.

2. Con esa misma fecha se acordó turnar para su estudio y análisis correspondiente a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, correspondiéndole el número de expediente 57.

3. Derivado del análisis sostenido por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, se llegó a un consenso respecto a la resolución, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 65 fracción IV y XXI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 26, 29, 34, 42 fracción IV y XXI y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Cuarta Legislatura tiene facultad para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO. EL proponente, en los considerandos de su iniciativa, señala lo siguiente:

La presencia de fuertes lluvias en nuestro estado durante los últimos días y horas, concentradas principalmente en la región del istmo y específicamente en el municipio de Juchitán de Zaragoza, tal y como lo reporta el Sistema Meteorológico Nacional; es motivo para que las autoridades estatales y municipales, enfoquen sus esfuerzos en la prevención de algún desastre a causa de dicho fenómeno, como lo son las inundaciones y encharcamientos, toda vez que es la población quien inmediatamente se coloca en un estado vulnerable.

Las inundaciones, además de ser un riesgo natural también representan un factor de pérdidas económicas, puesto que se afectan actividades no solo comerciales, industriales y agrarias, sino también entorpecen las vías de comunicación desde terrestres hasta telecomunicaciones.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Comision Permanente de Agua Y Saneamiento.

DICTAMEN

Es decir, el impacto económico negativo que se genera a raíz de desastres como las inundaciones resulta una problemática que debe ser atendida oportunamente a través de acciones que prevengan catástrofes, como lo es la limpieza y desazolve de ríos y canales tanto a cielo abierto como en la red de drenaje de cada uno de los municipios del estado de Oaxaca, lo anterior como una práctica de conservación de suelos cuyo objetivo es la protección del suelo, del fenómeno de erosión hídrica.

Por lo que de conformidad con lo estipulado por la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, corresponde al Consejo Estatal de Seguridad Pública, presidido por el Gobernador del Estado, establecer los instrumentos y políticas públicas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables tendentes a cumplir los objetivos y fines de la seguridad pública, en donde la atención y prevención de desastres cobran especial importancia al representar un alto riesgo para la población.

Aunado a lo anterior, no se puede perder de vista que las inundaciones no solo en nuestro estado, sino a nivel país, son muy frecuentes; según un estudio publicado por la Coordinación Nacional de Prevención de Desastres, de la Secretaría de Gobernación del año 2018, las inundaciones en México, son causa de un alto índice de afectaciones humanas, por ejemplo entre los años de 2005 al 2014, se reportó un impacto a la vida de 90 millones de personas a causa de las inundaciones.

Lo anterior debido a que se generan daños económicos en diversos sectores incluyendo los productivos, daños directos materiales en viviendas, calles, terrenos, escuelas etc; daños indirectos, tal es caso de obstaculización de carreteras o afectaciones en el suministro de servicios como el agua; y finalmente daños humanos lamentables al enfrentarnos a la pérdida de vidas humanas.

Por lo que con la finalidad de evitar en la medida de lo posible inundaciones y encharcamientos en el territorio de los municipios de nuestro Estado, por causa de la temporada de lluvias, así como salvaguardar la integridad y patrimonio de la población, se propone exhortar al Gobernador del Estado, para que en su calidad de Presidente del Consejo Estatal de Seguridad Pública, coordine y promueva con los 570 presidentes municipales del estado de Oaxaca, acciones de desazolve, con la finalidad de evitar en la medida de lo posible inundaciones y encharcamientos dentro del territorio de los municipios de la entidad debido a la presencia de fuertes lluvias y en consecuencia, evitar daños económicos, materiales directos e indirectos y humanos.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



Comision Permanente de Agua Y Saneamiento.

DICTAMEN

TERCERO: De la lectura del punto de acuerdo, se advierte que se propone exhortar al gobernador del estado, maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que en su calidad de presidente del Consejo Estatal de Seguridad Pública, coordine y promueva con los 570 presidentes municipales del estado de Oaxaca, acciones de desazolve en los desagües naturales y en la red de drenaje, con la finalidad de evitar en la medida de lo posible inundaciones y encharcamientos dentro del territorio de los municipios de la entidad debido a la presencia de fuertes lluvias, con la finalidad de evitar daños a la ciudadanía.

Ahora bien, es menester para esta comisión señalar que la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca establece las atribuciones del Consejo Estatal de Seguridad Pública y las del gobernador del estado en materia de seguridad pública.

Artículo 18. El Consejo Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer los instrumentos y políticas públicas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendentes a cumplir los objetivos y fines de la seguridad pública ;

Artículo 44. El Gobernador del Estado en materia de seguridad pública, tiene las atribuciones siguientes:

I. Definir las políticas de seguridad pública en el Estado y emitir las directrices necesarias para la aplicación de las políticas y estrategias del Sistema, a fin de mantener el orden, preservar la paz, la tranquilidad y la seguridad del Estado, así como salvaguardar la integridad de las personas sus derechos humanos y garantías.

...

IV. Celebrar convenios y acuerdos con la Federación, las Entidades Federativas y Municipios, para mejorar la función de seguridad pública y operación del Sistema Estatal de Seguridad Pública, conforme a la Ley General, la Constitución Particular , la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, esta Ley, y demás disposiciones jurídicas aplicables;

...

XIII. Analizar con los presidentes de los Consejos Regionales y Municipales la problemática municipal en materia de s

...

XV. Implementar las medidas necesarias para hacer efectiva la coordinación en materia de seguridad pública, así como la ejecución de las políticas y acciones adoptadas por el Consejo Estatal, y

...



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Comisión Permanente de Agua Y Saneamiento.

DICTAMEN

Las inundaciones generan pérdidas económicas, comerciales, industriales, agrarias, daño en las vías de comunicación en viviendas, calles, terrenos, escuelas y pérdida de vidas humanas.

Tomando en cuenta el alto riesgo que representan para la población los desastres naturales generados por las inundaciones, es necesario poner especial atención a la prevención de los mismos.

Por lo tanto, los integrantes de esta Comisión dictaminadora consideran necesario aprobar el punto de acuerdo que nos ocupa, por lo que sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

Los integrantes de las Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, por las consideraciones señaladas en el presente Dictamen, determinan que es procedente **EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, COORDINE Y PROMUEVA CON LOS 570 PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA, ACCIONES DE DESAZOLVE EN LOS DESAGÜES NATURALES Y EN LA RED DE DRENAJE, CON LA FINALIDAD DE EVITAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE INUNDACIONES Y ENCHARCAMIENTOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD DEBIDO A LA PRESENCIA DE FUERTES LLUVIAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR DAÑOS A LA CIUDADANÍA.**



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Comision Permanente de Agua Y Saneamiento.

DICTAMEN

ACUERDO

ÚNICO.- La sexagésima cuarta legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, COORDINE Y PROMUEVA CON LOS 570 PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA, ACCIONES DE DESAZOLVE EN LOS DESAGÜES NATURALES Y EN LA RED DE DRENAJE, CON LA FINALIDAD DE EVITAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE INUNDACIONES Y ENCHARCAMIENTOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD DEBIDO A LA PRESENCIA DE FUERTES LLUVIAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR DAÑOS A LA CIUDADANÍA.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese al TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, para el cumplimiento inmediato del presente acuerdo.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Comision Permanente de Agua Y Saneamiento.

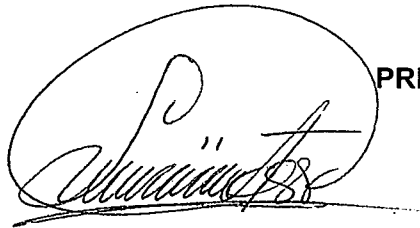
DICTAMEN

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 10 de agosto de 2021.

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.



DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE AGUA
Y SANEAMIENTO



PRESIDENTE

DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO

INTEGRANTE

DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA

INTEGRANTE



DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO.

INTEGRANTE



DIP. SAÚL RUBÉN DÍAZ BAUTISTA

INTEGRANTE



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO